

## **PREMIOS DE LA ENERGÍA**

### **XXXV EDICIÓN**

#### **BASES**

El Club Español de la Energía convoca la XXXV Edición de los "PREMIOS DE LA ENERGÍA", para trabajos periodísticos y de divulgación, que se regirán por las siguientes bases.

#### **1. Descripción de la Convocatoria**

La convocatoria está dirigida a periodistas, comunicadores expertos en energía y medios de comunicación que desarrollen trabajos periodísticos y de divulgación en el ámbito energético con el fin de favorecer y promover el mejor conocimiento y desarrollo de este sector, así como su incidencia social y económica en España.

Pueden participar todos aquellos trabajos periodísticos (en medios impresos, televisión, radio, digital, blogs, redes sociales, etc.) centrados en la energía.

Los premios se establecen en 10 categorías:

- Economía Circular
- Energía Sostenible y Competitiva
- Energía del Futuro
- Energía Eléctrica
- Energías Renovables
- Nuevos Vectores Energéticos
- Infraestructuras Energéticas Sostenibles
- Mejor Iniciativa con Impacto en el Ciudadano
- Sostenibilidad Energética
- Multienergías

Además, se concederá el Premio "Energía y sociedad Victoriano Reinoso" a una persona física o grupo de personas en reconocimiento a su trayectoria para el desarrollo y conocimiento de la energía en España.

#### **2. Premios y dotación**

Enerclub, tras la decisión del jurado, y de acuerdo a los criterios enumerados más adelante, otorgará un premio para cada categoría que consistirá en un trofeo conmemorativo y, en el caso de personas físicas, estará dotado con 6.200 €. No existirá dotación económica en caso de que alguno de los premiados sea una persona jurídica, ni tampoco en el caso de el/los galardonados con el premio Victoriano Reinoso "Energía y Sociedad".

Los premiados con derecho a la dotación económica podrán decidir recibir esta, o bien realizar una donación a un tercero. Para ello se arbitrarán los procedimientos necesarios. El proyecto o entidad elegida deberá estar alineado con la filosofía y valores del Club Español de la Energía. Asimismo, se realizarán las comprobaciones necesarias para garantizar que dicha entidad o proyecto cumple con toda la normativa vigente en materia de *Compliance* y transparencia.

Los galardonados en la última edición de los Premios, no podrán ser elegidos, en ninguna de las categorías, en la siguiente edición. Es decir, no pueden ser premiados dos años seguidos.

### **3. Requisitos para la presentación de candidaturas**

Quienes concurren a esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Serán considerados los trabajos que, sobre los aspectos definidos en apartado 1 de estas bases, se hayan difundido por los Medios de Comunicación desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- Podrán presentar candidatura los autores de los trabajos, los socios de Enerclub, los miembros del jurado o un tercero.
- El plazo de presentación de candidaturas se inicia el 15 de enero de 2025 y finaliza a las 24 horas del 15 de marzo de 2025.
- Es requerimiento que los trabajos objeto de la convocatoria hayan sido publicados en España y/o con impacto en España.
- En el caso de las personas jurídicas se requerirá estar legalmente constituidas y tener su sede social en España, así como estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales y laborales.

Para participar en los Premios de la Energía, el participante deberá remitir la documentación que se indica a continuación únicamente a través de correo electrónico y hacerlo a las siguientes direcciones: [organizacion@enerclub.es](mailto:organizacion@enerclub.es) y [sara.baeza@enerclub.es](mailto:sara.baeza@enerclub.es)

En el asunto del mensaje deberá constar "Premios de la Energía" y el nombre del participante.

- Los trabajos, sin excepción, vendrán acompañados de la certificación de su emisión o publicación en el medio de comunicación correspondiente o en su defecto de una declaración jurada de que el trabajo fue publicado en la forma y fecha indicada.

- Los participantes habrán de acompañar sus trabajos de un breve currículum, así como de datos de contacto tales como correo electrónico, dirección y teléfono. En dicha documentación, y en función del medio de publicación, se deberán aportar, además:

- a) Para los trabajos de periodismo en medios impresos: Se presentará un ejemplar de la publicación en formato digital PDF donde aparezca el trabajo, junto con el nombre o nombres de los autores y el medio y fecha de publicación.

b) Para los trabajos publicados en medios digitales: Se adjuntará el enlace a la publicación y una captura de pantalla o documento PDF del trabajo que se quiera presentar a este premio donde se pueda visibilizar la publicación, así como una breve descripción del sitio web.

c) Para los trabajos de radio: Se presentarán en archivo digital MP3 y se deberá indicar el programa de emisión, fecha y lugar del mismo. Los trabajos deberán tener una duración mínima de cinco minutos y máxima de 30 minutos.

d) Para los trabajos de televisión: Se presentará en archivo digital y en formato MP4, indicando también la identidad del periodista que opte a participar en este certamen. En caso de que el peso del archivo pueda superar la capacidad del correo electrónico, se recomienda utilizar servicios de almacenamiento como Dropbox o We Transfer. En este caso la duración de los trabajos audiovisuales no será menor a cinco minutos ni mayor a 30.

#### **4. Jurado del Premio**

El Jurado estará compuesto por el presidente y los vicepresidentes de Enerclub y un representante de cada uno de asociados ejecutivos restantes, así como por un representante de cada uno de los patrocinadores. El director general de Enerclub actuará como secretario del jurado, con voz, pero sin voto.

#### **5. Resolución y comunicación de ganadores**

El Jurado se reunirá con anterioridad suficiente a la entrega de los premios para determinar los ganadores.

Las deliberaciones del Jurado son confidenciales y la decisión en relación con el fallo de los premios será inapelable, renunciando los participantes a la realización de cualquier reclamación en tal sentido. Se deja expresa constancia que no se divulgará información de otras candidaturas.

Con la aceptación de las presentes bases, el participante cede al Club Español de la Energía los derechos necesarios para la publicación, por parte de este último, del nombre de las personas galardonadas en cualquier medio, sea impreso, audiovisual o digital. El participante garantiza que es autor material de los trabajos presentados a los Premios, que son originales y que no los ha plagiado o usurpado a terceros. No se devolverán los trabajos enviados.

Enerclub y el jurado se reservan el derecho de declarar desierta la convocatoria o alguna de sus categorías y también de asignar *ex aequo* el premio a varios ganadores que participen en él en la proporción que determine el jurado.

El nombre de los ganadores se hará público en la ceremonia de entrega de los Premios que tendrá lugar en Madrid en 2025. El premiado se compromete a acudir a recoger el premio.

## **6. Pago del Premio**

Enerclub realizará el pago de los premios en un plazo máximo de 60 días desde la ceremonia de entrega. Enerclub realizará las retenciones de Hacienda que apliquen al monto del premio.

## **7. Cláusulas legales**

### **Derechos de propiedad intelectual y derechos de imagen**

Enerclub podrá utilizar la documentación presentada por las entidades o personas físicas participantes, las imágenes, el logotipo y otra información y documentos facilitados por las mismas, en sus comunicaciones a terceros por cualquier medio de comunicación o publicaciones, con la finalidad de difundir información sobre los premios.

Los galardonados -personas físicas o jurídicas- consienten, a su vez, la utilización por parte de Enerclub de cualquier imagen obtenida durante la celebración de dicha entrega para su posterior publicación.

Los premiados se hacen responsables de las reclamaciones que, en cualquier momento, pudieran formularse sobre la titularidad de los derechos de propiedad intelectual de proyectos y documentación divulgada por Enerclub a modo de comunicación de estos premios, todo ello en el marco de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual tanto de los derechos morales como de los derechos de explotación.

Los galardonados se comprometen a colaborar en el otorgamiento de entrevistas y notas de prensa gestionadas por Enerclub con la finalidad de difundir información sobre los premios.

### **Protección de datos**

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 26 de abril, de protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico y el resto de normativa vigente, se informa a los participantes de que los datos personales que faciliten con motivo de su participación en el Premio serán tratados por Enerclub con la finalidad de gestionar los premios.

El destinatario de los datos personales de las entidades participantes únicamente será Enerclub y empresas o entidades contratadas con el objetivo de implementar estos premios y el Jurado.

Las entidades y personas físicas participantes declaran que los datos personales facilitados para dicha finalidad son veraces y exactos. Si los participantes lo desean, pueden ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión y portabilidad de los datos, a través del correo electrónico [basedatos@enerclub.es](mailto:basedatos@enerclub.es)

## **Aceptación de Bases legales y Premio**

La participación en la presente convocatoria del Premio implicará, de forma automática, la aceptación de la totalidad de las Bases.

El incumplimiento de alguno de los puntos recogidos en estas Bases legales implicará la exclusión de la entidad o persona física participante.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes Bases legales permitirá a Enerclub solicitar la devolución del importe abonado a la entidad y también podrá realizar, si lo estima oportuno, las actuaciones judiciales pertinentes.

En cualquier caso, Enerclub no se hace responsable del uso y destino que se dé a los fondos entregados a los ganadores de estos premios.

Las decisiones del Jurado son inapelables en cuanto a sus criterios de apreciación y valoración.

Enerclub se reserva la facultad de cancelar la presente convocatoria en cualquier momento anterior a la adjudicación del Premio, sin que ello conceda ningún derecho a compensación a ninguna persona o entidad participante.

Enerclub y los participantes, por el mero hecho de participar como candidatos, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

## **Patrocinadores**

Hasta la fecha son patrocinadores de los Premios:

AELEC  
APPA RENOVABLES  
EDP  
ENDESA  
IBERDROLA  
MOEVE  
NATURGY  
REPSOL  
SEDIGAS  
TOTALENERGIES